

## ANEXO II

### INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCIÓN Y EXTENSIÓN DE GUÍAS DE TRASLADO DE ESPECIES Y /O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE. YALES DE TRÁNSITO Y /O PERMISOS DE CAZA MAYOR.

- 1) Los formularios que las delegaciones de la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos, Áreas Naturales Protegidas y CEAN, utilizarán para extender las guías de traslado de cabezas de caza mayor, traslado de reses de la fauna silvestre, los vales de tránsito y las planillas de inscripción de establecimientos particulares son nuevos y se implementan desde la temporada 2017, no aceptándose la remisión de guías, vales e inscripciones de áreas de caza mayor que no fueren los mismos. –
- 2) Los formularios de guías de traslado de cabezas de caza mayor serán entregados por la delegación de Fauna correspondiente a las áreas de caza mayor debidamente habilitadas e inscriptas al efecto en número no superior a veinticinco (25) unidades bajo constancia, y con cargo de reposición a medida que se vaya efectuando el precintado. –
- 3) En el caso de los permisos de caza mayor, su extensión se efectuará por la delegación de Fauna correspondiente, para lo cual el solicitante deberá exhibir la autorización del dueño o representante legal del área de caza mayor habilitada sin excepción. Cumplido esto, se entregará al interesado la boleta de depósito BPN de la Cuenta Oficial Fondo Provincial de la Fauna Silvestre y/o constancia de CBU de la Cuenta Oficial debidamente legalizada para el caso de que el pago se efectúe vía transferencia electrónica. El comprobante de pago de la boleta de depósito deberá contener sello bancario y en el caso del comprobante de transferencia bancaria deberá constar sin excepción la expresión "ejecutada". –
- 4) Con relación a la confección del formulario "Guía de Traslado de Cabezas de Caza Mayor", la parte superior de la misma debe ser llenada y suscripta por el dueño del área de caza mayor habilitada o su representante legal, de allí la persona que gestiona la legalización de la cabeza que se pretende trasladar, tiene 5 días corridos para dirigirse a la delegación de Fauna correspondiente, donde la persona autorizada observa que se encuentre en la parte superior izquierda de la guía la foto de la cabeza, que coincidan los datos plasmados en la misma, efectuando el precintado de la misma, entregando una boleta de depósito de la cuenta oficial Fondo Provincial de la Fauna Silvestre y/o una constancia legalizada del CBU de dicha cuenta para el pago de las tasas respectivas. Con boleta de depósito y/o constancia de transferencia electrónica que acrediten fehacientemente el pago, se firma la guía por las dos personas autorizadas para ello sin excepción, para el tránsito legal de la cabeza. –
- 5) Para el caso de que el interesado opte por el pago de la guía de por medio de transferencia electrónica, en la oficina de Fauna correspondiente se le entregará una constancia de CBU de la Cuenta Oficial Fondo Provincial de la Fauna Silvestre debidamente legalizada por la Dirección de Tesorería del Ministerio de Turismo, la cual deberá acompañarse al comprobante de la transferencia respectiva. Para consultas podrán dirigirse a los siguientes medios: Teléfono: 0299-4495685 Mail: [faunadenuncias@neuquen.gov.ar](mailto:faunadenuncias@neuquen.gov.ar).
- 6) Para el caso de pagos por medio de transferencias electrónicas, la delegación de Fauna correspondiente no entregará el permiso de caza y/o las guías de traslado sin acreditar antes fehacientemente a través de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Turismo, su ingreso efectivo a la Cuenta Oficial Fondo Provincial de la Fauna Silvestre.-



Provincia del Neuquén  
2025

### **Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - Instructivo confección guías 2025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.